

Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2025-00021406

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, con Resolución No. SCVS-INMV-DRMV-2021-00007597 de 03 de septiembre de 2021, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MESO”**, en los términos constantes en el contrato de constitución, de reforma y codificación efectuada al contrato de constitución del referido fideicomiso, celebradas el 16 de diciembre de 2016 y 21 de agosto de 2019 respectivamente, ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, administrado por la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., el mismo que se encuentra registrado bajo el número de Inscripción No. 2021.Q.13.003312 de 29 de noviembre de 2021.

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2885 de 28 de noviembre de 2016, se aprueba entre otros el cambio de denominación de HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. a HEIMDALTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

QUE, la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Liquidación y Terminación del **“FIDEICOMISO MESO”**, suscrita el 31 de enero de 2023 ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito y escrituras públicas de Aclaratoria y Ratificatoria suscritas el 06 de abril del 2023 y 15 de octubre de 2024, ante las Notarías Trigésima Sexta y Septuagésima Séptima del cantón Quito, respectivamente; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores.

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2023, con Informe No. SCVS-IRCVSQ.DRMV.NF.2025.030 de 10 de abril de 2025, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del negocio fiduciario denominado **“FIDEICOMISO MESO”** administrado por la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A.;

QUE, la presente cancelación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en la respectiva escritura pública de Liquidación y Terminación del “**FIDEICOMISO MESO**”, suscrita el 31 de enero de 2023, ante la Notaría Septuagésima Séptima del cantón Quito, y sus posteriores reformas; y,

QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; Resolución ADM-2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, publicada en el registro Oficial No. 469 de 03 de enero de 2024; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Negocio Fiduciario denominado “**FIDEICOMISO MESO**”, administrado por la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía HEIMDALTRUST Administradora de Fondos y Fideicomisos S.A., publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de abril de 2025.

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MAR/MAG.

Trámite No. 98675-0041-23

Ref.Int.: NF-2024-0022